

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ  
"INDEPORTES BOYACÁ"**

**CIRCULAR 085**

**FECHA: 02-10-2018**

**DE: GERENCIA GENERAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DIRIGIDO A: SUPERVISORES Y CONTRATISTAS INDEPORTES BOYACÁ**

**ASUNTO: PAGO SEGURIDAD SOCIAL DECRETO 1273 DE 2018**

Teniendo en cuenta que el pasado 23 de julio el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual modificó asuntos relacionados con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, se informa a los Directores, Jefes de oficina, supervisores y contratistas lo siguiente:

- El pago mes vencido de los trabajadores independientes aplicará desde el periodo de cotización del mes de septiembre de 2018 que se pagará en octubre
- El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes deberá efectuarse sobre los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior
- Para los pagos comprendido entre el mes de agosto y septiembre de 2018, se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de agosto.
- En el mismo sentido, el pago correspondiente a los periodos siguientes (septiembre, octubre, noviembre y siguientes.) deberá ser efectuado directamente por el contratista tal como lo indica el mencionado Decreto



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte  
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257  
[www.indeportesboyaca.gov.co](http://www.indeportesboyaca.gov.co)





- De igual manera, los trabajadores independientes que quieran pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante el mes de septiembre podrán hacerlo, anticipándose al pago de los mismos.
- En virtud del mencionado Decreto, los contratistas de prestación de servicios personales, podrán a partir del mes de septiembre pagar menos de 30 días cuanto reporten una novedad de ingreso y/o retiro.
- La responsabilidad de realizar los pagos dentro de los plazos establecidos recae en cada contratista, así como su verificación por parte de los respectivos supervisores.
- Respecto a la retención y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de prestación de servicios profesionales, se realizará a como lo establece el inciso segundo del, artículo Decreto 1273 de 2018.

Es importante recordar que los supervisores tienen la función de ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual con el fin de verificar su cumplimiento y específicamente la documentación requerida para autorizar los pagos de los contratos; por lo anterior, a partir del mes de octubre del presente año, deberán verificar que los contratistas vinculados mediante contratos de prestación servicios, continúen realizando los aportes al sistema de Seguridad Social Integral por ahora mes vencido.

Cordialmente,

  
**MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL**  
Gerente General

  
**VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**  
Director Administrativo y Financiero

Reviso:   
Flor Alba Espinosa  
Técnico Administrativo



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte  
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257  
www.indeportesboyaca.gov.co

